

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,  
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,  
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra publica en su web las bases de la futura ley foral de transparencia y gobierno abierto

*El periodo de aportaciones de la ciudadanía concluye el 30 de diciembre de 2011*

Lunes, 12 de diciembre de 2011

El Gobierno de Navarra ha publicado en su web oficial [el documento de bases de la futura Ley Foral Reguladora de la Transparencia y el Gobierno Abierto](#) al que la ciudadanía puede presentar aportaciones y sugerencias hasta el próximo 30 de diciembre a través de la dirección de correo electrónico [secregob@cnavarra.es](mailto:secregob@cnavarra.es).

Esta Ley foral regulará dos aspectos de la actividad normativa del Gobierno de Navarra: 1) la transparencia en la información y actividad pública, y, de forma específica, la transparencia en la gestión administrativa y en la actuación del gobierno, y 2) la participación y colaboración ciudadanas.

Las bases publicadas definen las características del gobierno abierto y sus fines: facilitar el diálogo con la ciudadanía, ofrecer información en tiempo real y formatos abiertos para que puedan ser utilizados, y canalizar la participación de la ciudadanía en asuntos públicos. Esta actividad se realizará a través del *Portal de Gobierno Abierto*.

El documento de bases describe en cuatro capítulos los siguientes aspectos del *gobierno abierto*: transparencia en la actividad pública y en la gestión administrativa; derecho de acceso a la información pública; colaboración y participación ciudadanas, transparencia en la actuación del Gobierno.

La transparencia en la actividad pública alude a la organización de la Administración, los servicios que presta, los responsables administrativos, los procedimientos, normativa y planes del gobierno. Como novedad en la información sobre la gestión administrativa, la futura ley foral incluirá los convenios firmados por el Gobierno con entidades privadas y públicas, y las subvenciones otorgadas.

En el derecho de acceso a la información pública se regula, en el marco de la legislación estatal vigente: el procedimiento de solicitud de información, que no necesitará estar motivado; la forma de evacuación de la información solicitada y el plazo máximo (un mes) que tiene la Administración para hacerlo, así como el procedimiento de impugnación de una respuesta negativa de la Administración.

En materia de colaboración y participación ciudadanas, el

documento de bases reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en la definición de las políticas públicas y en su evaluación, en la calidad de los servicios que ofrece la Administración, en la promoción de iniciativas reglamentarias, en la formulación de alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública y de propuestas de actuación. Esta actividad ciudadana se canalizará a través de procedimientos telemáticos bidireccionales, en redes sociales, foros, blogs, plataformas de vídeo, y por medio de telecomunicaciones móviles. A este fin, el Gobierno de Navarra elaborará un Plan de Simplificación Administrativa.

En el último capítulo, la transparencia en la actuación del Gobierno incluye: la publicidad de las retribuciones de los miembros y altos cargos del Ejecutivo, sus bienes y derechos patrimoniales y la